



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# Proyecto de Ley 2735/2022-PE

---

**Ley de reconocimiento del derecho  
al cuidado y de creación del  
Sistema Nacional de Cuidados**

# ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO NOS REFERIMOS AL CUIDADO?

Hablamos de tres dimensiones:

- ✓ Derecho a cuidar
- ✓ Derecho a ser cuidado
- ✓ Derecho al autocuidado.



**NIÑAS, NIÑOS  
Y ADOLESCENTES**

para garantizar su  
desarrollo integral



**PERSONAS  
ADULTAS MAYORES**

para prevenir la  
dependencia total  
o parcial



**PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD**

para garantizar su  
cuidado



## Constitución Política del Perú

### Artículo 2

Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

### Artículo 23

El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.



# DERECHO AL CUIDADO

Se fundamenta en

Derecho a la autonomía, integridad física y mental, al libre desarrollo y bienestar, paternidad y maternidad responsable, a los alimentos y la salud.



- Política Nacional de Igualdad de Género
- Política Nacional Multisectorial para personas adultas mayores
- Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes
- Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



El Comité de los Derechos del Niño ha realizado varias recomendaciones al Estado Peruano **referidas al entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado**, a fin que la legislación nacional esté en consonancia con las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños.

**Decreto legislativo N° 1297, para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos**



### **Cuidado y protección**

Es la atención que se brinda a la niña, niño o adolescente, para cubrir sus necesidades y protegerlos en el ejercicio de sus derechos, para lograr su desarrollo integral en función a su interés superior.

## ¿Por qué **es necesario** un Sistema Nacional de Cuidados?



51 % de niñas y niños no reciben atenciones de cuidados



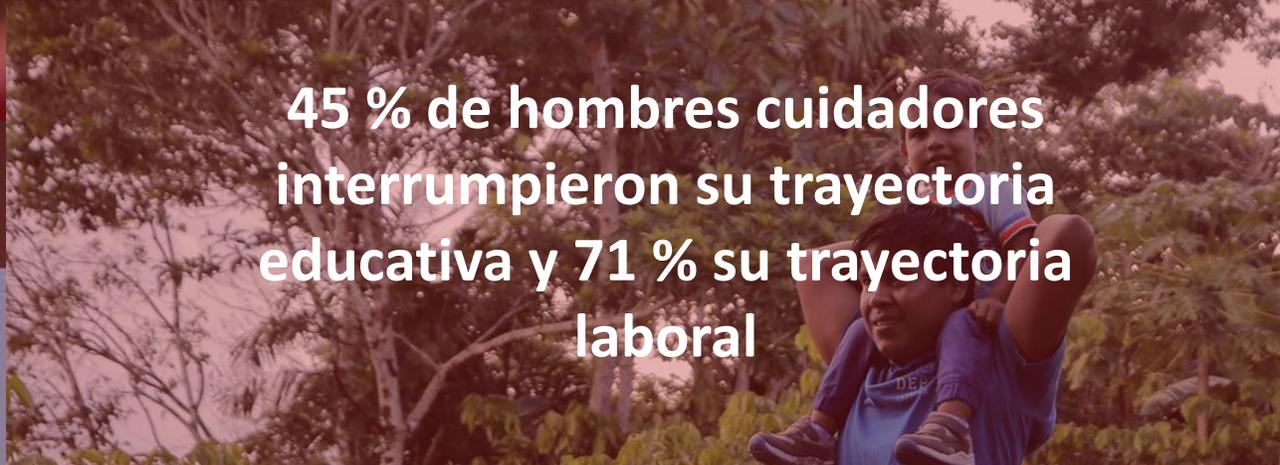
56 % de mujeres cuidadoras interrumpieron su trayectoria educativa y 88 % su trayectoria laboral



99 % de personas adultas mayores no reciben servicios de cuidados



No existen servicios de cuidados para personas con discapacidad



45 % de hombres cuidadores interrumpieron su trayectoria educativa y 71 % su trayectoria laboral

# ¿Cuáles son las **necesidades de cuidado** de la población vulnerable?



# Servicios de cuidado en el Perú

Servicio de Cuidado Diurno para niñas y niños

Servicio de Promoción del Adolescente



**MIMP**

Servicios de Atención Integral para personas con discapacidad

Fortalecimiento Familiar Acercándonos

Centro de atención de día para personas adultas mayores

Centro de Atención de Noche para personas adultas mayores

Centro de Atención Residencial para personas Adultas Mayores

Medidas de protección temporales para personas de 60 años a Más (Mi60+)



**OTROS SECTORES:**

Programa Nacional Cuna Más MIDIS

Centros del Adulto Mayor MINSa

Cunas y jardines MINEDU



**GOBIERNOS LOCALES**

Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor

Cunas y cuidado diurno municipales



## ¿Cuáles son los **beneficios** del Sistema Nacional de Cuidados?



**Asegurar cuidados integrales, oportunos y de calidad** para niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores



**Apoyar a las familias y fortalecer las capacidades parentales**



**Profesionalizar y acreditar de personas cuidadoras** para una provisión segura de cuidados



**Promover que las mujeres dispongan de más tiempo** para trabajar, estudiar o participar de la vida política



**Contribuir a reducir la violencia** hacia las poblaciones que requieren cuidados, disminuyendo la probabilidad de que vivan en abandono o en situación de calle

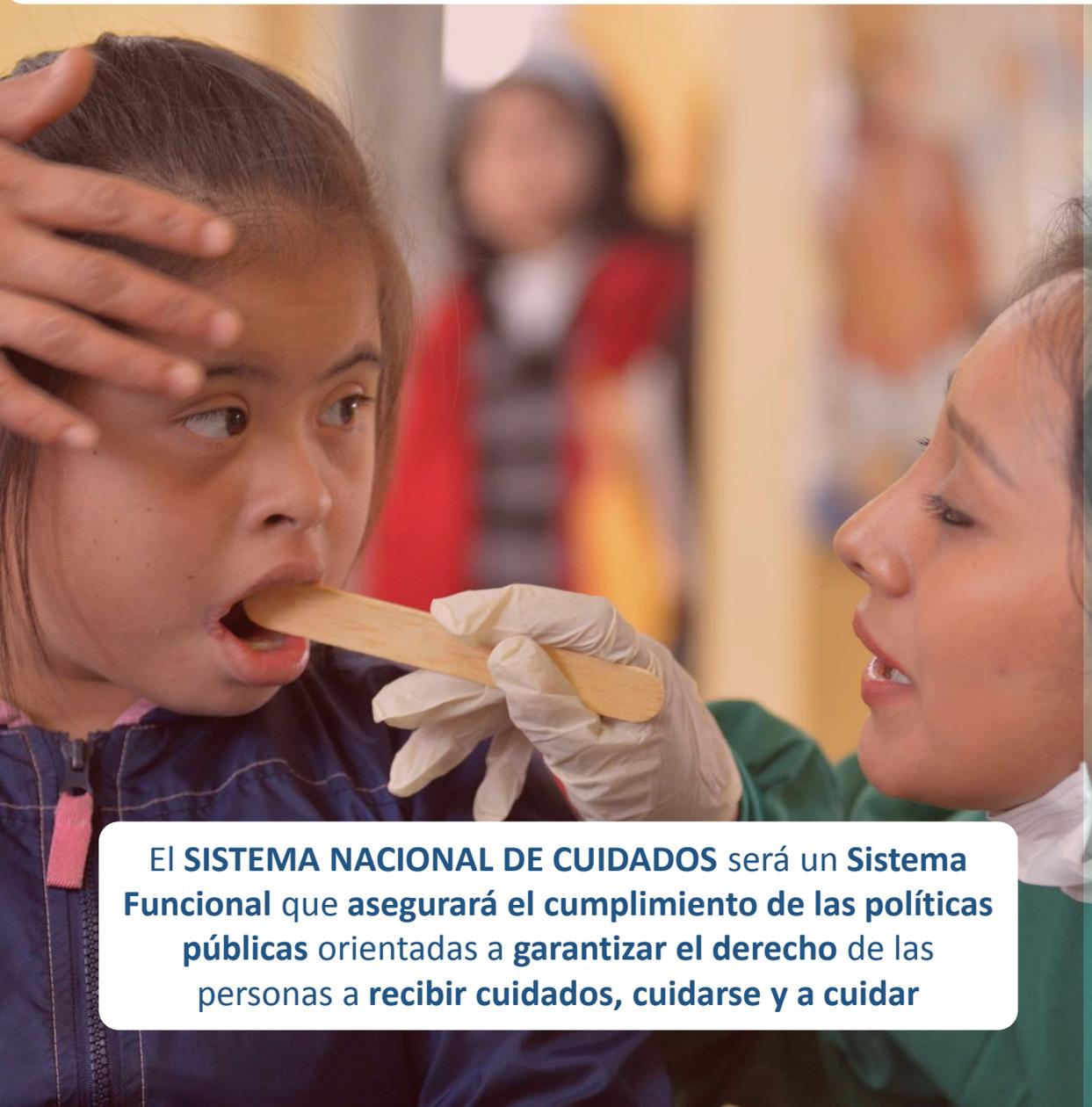


PERÚ

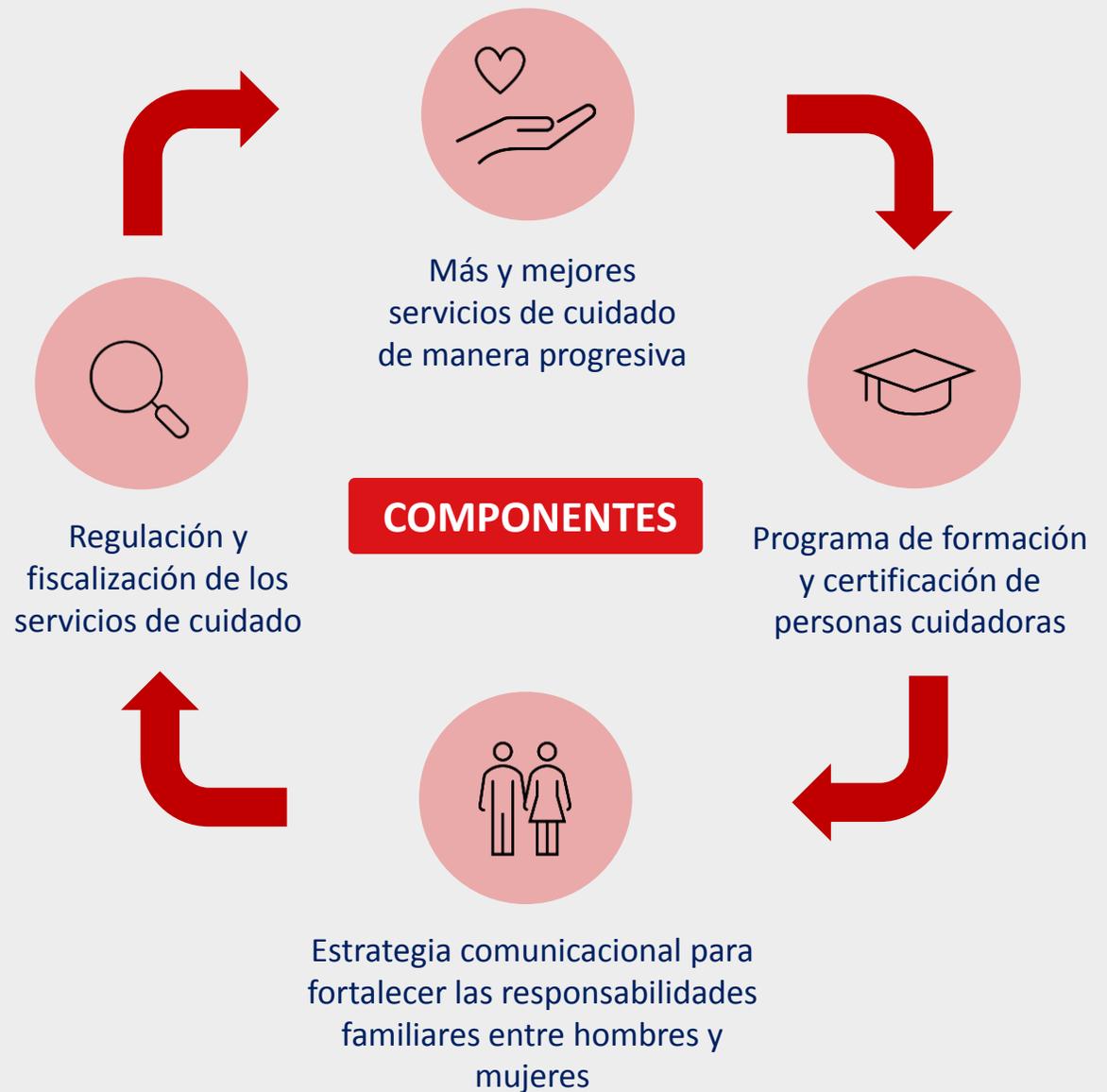
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



**El SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS** será un **Sistema Funcional** que asegurará el cumplimiento de las **políticas públicas** orientadas a **garantizar el derecho** de las personas a **recibir cuidados, cuidarse y a cuidar**





## Proyecto de Ley



Firmado digitalmente por  
MARTÍN GONZALEZ Jara Gisella  
FAU 20336951527.pdf  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 24.07.2022 11:15:08 -05:00

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
POR CUANTO:  
El Congreso de la República;  
Ha dado la Ley siguiente:



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ Jara Gisella  
FAU 20336951527.pdf  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 24.07.2022 11:15:08 -05:00

### LEY DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL CUIDADO Y DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES SOBRE CUIDADOS



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ Jara Gisella  
FAU 20336951527.pdf  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 24.07.2022 11:15:08 -05:00

#### Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Cuidados y reconocer la importancia de la función social de los cuidados, para el desarrollo de la sociedad y el funcionamiento de la economía del país, como medio de protección social, que agrupa las actividades públicas y privadas destinadas a promover bienestar de las personas en especial a quienes requieren y brindan cuidados. Así como reconocer el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado con igualdad de género.



Firmado digitalmente por  
MOLEIRO  
FAU 20336951527.pdf  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 25.07.2022 09:51:26 -05:00

#### Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es contribuir con la continuidad del cuidado a largo plazo, para el bienestar, la calidad de vida, desarrollo integral de las personas, especialmente de aquellas que requieren cuidados y de las/los cuidadoras/es, y el fortalecimiento de las familias para superar la actual división sexual del trabajo y promover relaciones familiares saludables equitativas entre mujeres y hombres. En tal sentido, se busca garantizar el derecho al cuidado, reconociendo que son principalmente las mujeres en su diversidad quienes asumen esta responsabilidad, promover su incorporación como bien público fundamental para la sociedad y lograr que se reconozca su contribución a la economía y el desarrollo del país.



Firmado digitalmente por  
ROJAS  
FAU 20336951527.pdf  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 25.07.2022 09:59:28 -05:00

#### Artículo 3.- Ámbito de aplicación

La aplicación de la presente Ley es de ámbito nacional, para las entidades de la Administración Pública, entidades privadas, y sociales o comunitarias; así como para la sociedad en su conjunto.



Firmado digitalmente por  
AMEZ  
FAU 20336951527.pdf  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 25.07.2022 11:01:12 -05:00

#### Artículo 4.- Definiciones

Para efectos de la presente Ley, son de aplicación las siguientes definiciones:

- Autocuidado:** La práctica de actividades desarrolladas por las personas en una situación determinada y por decisión propia con el propósito de mantener la salud y elevar su expectativa de vida, desarrollo personal y bienestar.
- Centro de Cuidado:** Son los lugares en los que se prestan servicios de cuidado, operados por entidades públicas, privadas, y sociales o comunales.
- Cuidado:** Comprende las atenciones directas e indirectas, con especial énfasis en la atención de situación de dependencia (temporal o permanente) sea por la

## El Proyecto de Ley N° 2735/2021-PE consta de tres partes:

- ✓ El reconocimiento del derecho al cuidado (16 arts)
- ✓ La creación del Sistema Nacional de Cuidados (9 arts)
- ✓ 6 Disposiciones Complementarias Finales



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# GRACIAS